



**DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA**

**LICITACIÓN ABREVIDADA
Nro. 18/2024**

**OBJETO: “Acondicionamiento de Techos
sobre edificio de DGIA , según Memoria
Técnica y Planos Adjuntos”**

FECHA DE APERTURA: 05/07/2024

HORA DE APERTURA: 12:00

DINACIA

INCISO 03 M.D.N. - UNIDAD EJECUTORA 041

LICITACIÓN ABREVIDADA N° 18/2024

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º OBJETO: “Acondicionamiento de Techos sobre edificio de DGIA, según Memoria Técnica y Planos Adjuntos”. -

Art. 2º ALCANCE Y BASES DE LA LICITACIÓN

1.- El llamado es de carácter público. Podrán cotizar precios las empresas domiciliadas en el Territorio Nacional e inscriptas en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (en adelante RUPE).-

El presente llamado se rige por las disposiciones del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias.

Constituyen bases y parte integrante e indivisible con la presente Licitación:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015 y su modificativo Decreto 171/016 de 6 de junio de 2016, en todo lo que fuera aplicable y no se oponga con las disposiciones del TOCAF.
- b) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Los comunicados y las aclaraciones o modificaciones emitidos en virtud de lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) Memoria Técnica y documentos vinculados.

2.- Las consultas y/o aclaraciones sobre el presente llamado deberán ser realizadas por el oferente debidamente identificado, al Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, vía mail al Correo Electrónico licitaciones@dinacia.gub.uy, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Las consultas deberán ser concretas y específicas y serán evacuadas por la Administración, en un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura electrónica, las que se publicarán en el sitio www.comprasestatales.gub.uy.

3.- La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el pliego por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada. Las modificaciones serán publicadas en el sitio web de compras estatales (comprasestatales.gub.uy) en un plazo no menor a dos días hábiles antes de la apertura de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados para el llamado original.

4.- La Administración podrá, en cualquier momento, antes de la apertura de ofertas, anular o prorrogar el llamado, sin que ello genere responsabilidad alguna de su parte.

Los interesados podrán solicitar prórroga de la fecha de apertura hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica vía mail al correo electrónico: licitaciones@dinacia.gub.uy, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

5.- La presentación de las ofertas supone la aceptación expresa y conformidad por parte del oferente de todos los términos establecidos en el presente pliego particular y memoria técnica.

Art. 3º PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica, completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente deberá presentar con su oferta; el Formulario de identificación del oferente (Anexo I) el que debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

3.2 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

3.3 Las firmas proponentes deberán constituir domicilio en el Departamento de Montevideo a los efectos de la presente licitación y actos posteriores a la misma, indicando además número de teléfono y dirección electrónica.

Si la misma trae adjunto folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español, cuyo costo será de cargo del oferente.

3.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES. Cuando los oferentes incluyan información considerada CONFIDENCIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios.
- La descripción de bienes y servicios ofertados.
- Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a

quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Art. 4º REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

4.1 Para poder participar en el presente procedimiento, el oferente debe estar PREVIAMENTE registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE – en estado “ACTIVO” o “EN INGRESO” (A LOS EFECTOS DE SER ADJUDICATARIO SE DEBERA ESTAR INDEFECTIBLEMENTE REGISTRADO EN EL RUPE EN ESTADO “ACTIVO”) (La información necesaria para el registro en RUPE se puede obtener en el sitio www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE).

4.2. Los proveedores inscriptos en el RUPE serán responsables por mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el registro ingresando prontamente sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

4.3. Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de un organismo público estatal de información personal incorrecta inexacta o desactualizada obrante en el RUPE serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (artículo 14 del Decreto N° 155/13 de 21/5/13).

4.4. Toda la información aportada por los interesados deberá ser veraz y completa.

4.5. La comunicación al RUPE de información incorrecta, inexacta o desactualizada estará sujeta a las penas prevenidas en los artículos 236 y siguientes del Código Penal (Falsificación Documentaria) sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan corresponder (artículo 15 del Decreto N° 155/13 de 21/5/13).

4.6. Las ofertas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Formulario de identificación del oferente, según modelo Anexo I) al Pliego de Condiciones Particulares.
- b) En caso de corresponder, Comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de oferta expedido por la Tesorería de la DINACIA.
- c) Certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Obras Públicas (Art. 77 del TOCAF/2012) vigente a la fecha de la apertura de la presente.
- d) Certificado expedido por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social que acredite que la empresa no tiene sanciones por infracciones a lo establecido en la Ley N° 18.516 de 16/6/2009 y Decreto 255/10 de 17/8/2010, expedido específicamente para el presente procedimiento licitatorio.

Estos documentos se ingresarán en el sitio web comprasestatales.gub.uy escaneados en formato PDF.

Art. 5º REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS OFERTAS

- a) Nombre o razón social de la empresa.
- b) Domicilio que constituye en la ciudad de Montevideo, a efectos de la presente licitación, dirección postal, teléfono y correo electrónico.
- c) Precio cotizado de acuerdo al Art. 8º COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA del Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Antecedentes de la empresa en la realización de obras de similar magnitud a la que es objeto de este Procedimiento, con el Organismo, con la Administración y en plaza. El oferente deberá presentar dichos antecedentes, mediante carta firmada por las empresas donde realizó los trabajos.
- e) Plazo de ejecución de Obra expresado en días laborables.
- f) Descripción y presentación de la oferta de acuerdo a las exigencias establecidas en el Pliego y Memoria Técnica.

Art. 6º. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS y APERTURA

6.1. Las ofertas serán recibidas hasta el día **05 de julio de 2024** a la hora 12.00. En dicha fecha y hora, se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

6.2. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

6.3 Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura, sin perjuicio de la facultad dispuesta en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@dinacia.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

6.4. En dicho acto se procederá conforme a lo establecido por el Art. 65 del TOCAF.

Art. 7º VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 8º COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán formularse en moneda nacional y de acuerdo al Rubrado de la Memoria Técnica.

Se deberá especificar todos los impuestos y en caso de que esta información no surja de la propuesta se considerarán comprendidos en el precio cotizado.

El precio total final deberá coincidir con el Monto de Oferta, desglosado por rubros, con metrajes y precios unitarios.

8.1 Aportes por Leyes Sociales

Los aportes al BPS podrán ser realizados por el régimen de Industria y Comercio o por Ley 14.411 (Construcción).

Los aportes por Industria y Comercio estarán incluidos en el precio.

En caso de establecer aportes por el régimen de la Construcción, el oferente declarará en su propuesta el monto máximo de aportes al BPS a valores de octubre 2019 por concepto de leyes sociales que serán de cargo de la DINACIA. Los pagos que excedan el monto declarado en la oferta serán de cargo del Contratista.

La DINACIA pagará exclusivamente los aportes al BPS del personal asignado a la obra.

El Contratista presentará mensualmente la Nómina y liquidación de aportes del personal. La Dirección de Obra considerará esas Planillas de Declaración Nominada y, en caso de aprobarlas, asignará el código que corresponde y las devolverá al Contratista para su presentación en tiempo y forma ante el BPS. El Contratista entregará a la Dirección de Obra las Planillas con constancia de ingreso en el BPS y la factura correspondiente para el pago por parte de DINACIA. Si la referida entrega se realizara con no menos de tres días hábiles a

la fecha de vencimiento del plazo de pago, el Contratista se hará cargo de todas las eventuales multas y recargos que pueda aplicar el BPS por retrasos u otros conceptos.

8.2 Imprevistos de Obra.

Se establece un monto del 20% (veinte por ciento) subtotal sobre el presupuesto de obra, a efectos de la ejecución de Imprevistos que pudieran surgir durante la ejecución de los trabajos, por mayores metrajes que los proyectados, variaciones en las condiciones de obra u otras obras complementarias que pudieran ser necesarias una vez en ejecución las tareas previstas. Deberá cotizarse por separado en la oferta.

8.3. IVA

El oferente deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA (22%). Si no existiera aclaración al respecto en la oferta, estos valores se considerarán incluidos en ella.

Art. 9º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Por el solo hecho de presentar una propuesta al amparo de este pliego, el oferente queda obligado a mantenerla por el término de 120 (ciento veinte) días corridos, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Art. 10º COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que utilizará la Administración y su ponderación a los efectos de comparar las ofertas que resulten admisibles, serán los siguientes:

A.- Oferta Económica..... Total 60 puntos

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $60 \times \frac{P_b}{P_i}$, donde P_b es el precio de comparación más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.

B.- Antecedentes en obras similares Total 10 Puntos

El puntaje se asignará de la siguiente forma:

De 0 a 3 antecedentes	0 puntos
De 4 hasta 5 antecedentes	5 puntos
Más de 6 antecedentes	10 puntos

Se adjudican los puntos si se presenta carta firmada por las empresas donde realizó los trabajos.

Antecedentes Negativos: De existir antecedentes negativos que surjan del RUPE con la DINACIA u otros organismos del Estado, se restarán 2 (dos) puntos por cada antecedente negativo, con una quita máxima de 4 puntos.

C.- Antigüedad de la empresa..... Total 10 Puntos

Se deberá declara de forma clara la fecha de inicio de actividades.

No lo manifiesta	0 puntos
1 a 5 años	5 puntos
Más de 5 años	10 puntos

D.- Propuesta de trabajo..... Total 10 Puntos

Cronograma de trabajo.

No presenta	0 puntos
Presenta	10 puntos

E.- Plazo de Ejecución de la obra (días laborables) Total 10 puntos

La fórmula para determinar los puntajes de este factor es el siguiente:

Puntaje = $10 \times \text{Pb} / \text{Pi}$, donde Pb es el plazo de ejecución de obra en días laborables más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el plazo de ejecución de obra en consideración.

La suma de los puntajes asignados a cada factor constituirá la puntuación final de cada oferta, la cual permitirá ubicarla en el ranking de prelación que deberá confeccionar la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Art. 11º DE LA ADJUDICACIÓN

11.1 La Administración está facultada para:

- a) Adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses aunque no sea la de menor precio;
- b) Rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas;
- c) Adjudicar parcialmente el objeto licitado;
- d) Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el Art. 66 del TOCAF;
- e) Utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF.

11.2 Previo a la adjudicación se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que en el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones que constituyan antecedentes que merezcan su valoración en el caso.

11.3. El oferente que resulte adjudicatario deberá estar indefectiblemente registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE – en estado “ACTIVO”.

11.4. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE se le otorgará un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación correspondiente a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario omiso.

Art. 12º FORMA DE PAGO

DINACIA abonará el importe del contrato luego de finalizada la obra y con la conformidad del técnico correspondiente.

DINACIA hará los aportes sociales al Banco de Previsión Social de acuerdo a la Ley 14.411, según planilla que el contratista presentará en los primeros cinco días del mes siguiente.

La Oferta especificara el máximo de pagos al BPS por todo concepto como aportes jubilatorios, seguros, cuota mutual, etc. Si se generaran aportes adicionales al monto anterior, los mismos serán de cargo del contratista.

El importe total será abonado por la Tesorería General de la Nación mediante el Sistema Integrado de Información Financiera del Estado (SIIF). Los plazos de pago serán regulados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 13º DE LAS GARANTÍAS

13.1.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

En caso de corresponder (artículo 64 del TOCAF) el oferente deberá efectuar el depósito de Garantía Mantenimiento de oferta por el monto de \$ 80.000,00 (pesos uruguayos Ochenta mil con 00/100), de la siguiente manera: efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

No se presentarán garantías de mantenimiento de ofertas cuando las mismas sean inferiores al tope de la licitación abreviada (ART.64 TOCAF)

No se aceptan depósitos de cheques en ninguna de sus modalidades (al portador, nominativo, certificado, de pago diferido, etc.).

En caso de que la fianza o aval bancario o la póliza de seguro de fianza fueran emitidas por una **Institución Privada**, serán acompañadas por un certificado notarial de: firmas,

acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que éstos tienen facultades expresas para expedir el documento cuyo depósito se pretende.

La fecha del certificado notarial deberá corresponder al del día inmediato anterior al del día inmediato anterior al de la fecha en que se pretende efectivizar su depósito y deberá ser expedido a solicitud del oferente y para ser presentado ante la DINACIA, debiendo venir con los montepíos notariales por el monto correspondiente adherido, sin los cuales no se dará trámite al documento de garantía presentado.

Las garantías deberán constituirse a la orden de la DINACIA y deberán establecer claramente el número y el objeto de la licitación que garantizan.

La tesorería general de la DINACIA no depositará garantías de mantenimiento de oferta que no reúnan los requisitos detallados en este artículo ni aquellas que se

presentaren luego de la fecha y hora establecidas para la apertura de la presente Licitación.

Para el caso de fianza o aval bancario expedido por una Institución Privada, su redacción deberá ajustarse al Formulario Letra "A" "Garantía de Mantenimiento de Oferta"

Plazo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta: La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá vigente y válida por el término de 180 (ciento ochenta) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta: La garantía podrá ser ejecutada:

Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado de ello.

La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta de oficio a quienes no resultan adjudicatarios, una vez que quede firme la Resolución de Adjudicación.

13.2. FALTA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En caso de corresponder, la falta de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta en tiempo y forma hará inadmisibles las ofertas.

13.3.- DEPÓSITO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

En caso de corresponder (artículo 64 del TOCAF), en un plazo máximo de tres días de que le fuera notificada la Resolución de Adjudicación, en el horario de 09:00 a 13:00 en la Tesorería General de la DINACIA (Av. Ferreira Aldunate 5519), el adjudicatario deberá efectuar el

depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado, de la siguiente manera: efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La exigencia del Depósito de Fiel Cumplimiento de Contrato se aplicará siempre y cuando la oferta supere el 40% del monto establecido para las Licitaciones Abreviadas (Art. 64 TOCAF).

No se aceptarán depósitos de cheques en ninguna de sus modalidades (al portador, nominativo, certificado, pago diferido, etc.).

En caso de que la fianza o aval bancario o la póliza de seguro de fianza fueran emitidas por una **Institución Privada**, serán acompañadas por un certificado notarial de: firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que éstos tienen facultades expresas para expedir el documento cuyo depósito se pretende.

La fecha del certificado notarial deberá corresponder al día inmediato anterior al de la fecha en que se pretende efectivizar su depósito y deberá ser expedido a solicitud del adjudicatario y para ser presentado ante la DINACIA, debiendo venir con los montepíos notariales correspondientes adheridos, sin los cuáles no se dará trámite al documento de garantía presentado.

Las garantías deberán constituirse a la orden de la DINACIA, y deberán establecer claramente el número y el objeto de la licitación que garantizan.

La Tesorería General de la DINACIA no depositará garantías que no reúnan los requisitos detallados en este artículo ni aquellas que se presentaren fuera del plazo estipulado precedentemente.

Para el caso de fianza o aval bancario, su redacción deberá ajustarse al Formulario Letra "B" "Garantía de Cumplimiento de Contrato".

13.4 CONTROL DE LA GARANTÍA

Previo a su depósito, las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel Cumplimiento de Contrato serán controladas por la Dirección de la División Financiero Contable de la Dirección de Administración y Finanzas.

Aquellas garantías que por su naturaleza vengan acompañadas de certificado notarial tendrán doble control, pues luego de ser controlada por la citada Dirección de División, serán controladas por Asesoría Notarial.

13.5. FALTA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La falta de constitución de la garantía del fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario,

pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

13.6. EJECUCION DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales, bastando que incumpla con solo una de sus obligaciones.

13.7. GARANTÍA LEY 18.099 Y MODIFICATIVAS (LEY DE TERCERIZACIONES)

Dentro del mismo plazo previsto para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, el adjudicatario deberá presentar seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado garantizando los riesgos correspondientes a las Leyes 18.098 de 12/1/2007; 18.099 de 24/1/2007 y 18.251 de 6/1/2008, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total de su oferta.

La DINACIA tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada; entendiéndose por créditos laborales, tanto los créditos de naturaleza salarial, como los indemnizatorios y/o previsionales (Ley 18.098 de 12/1/2007).

Art. 14º DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato en el lugar y fecha en que se le cite, y con los recaudos que se le indiquen, una vez que la resolución de adjudicación quede firme.

El contrato se integrará con las siguientes piezas:

- 1) El Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, la Memoria Técnica.
- 2) La Oferta del adjudicatario;
- 3) Los comunicados, aclaraciones y modificaciones que se hubieren generado;
- 4) La Resolución de Adjudicación
- 5) El documento de contrato propiamente dicho

A EFECTOS DE SUSCRIBIR EL CONTRATO SE DEBERA ESTAR IDEFECTIBLEMENTE REGISTRADO EN EL RUPE EN ESTADO "ACTIVO"

Art. 15º PLAZO DE INICIO

El Contratista deberá dar inicio a las tareas dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la firma del contrato se firmará el ACTA DE INICIO DE OBRAS.

Art. 16º PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa establecerá un plazo de ejecución de obra en el que entregará todas las instalaciones en condiciones operativas, expresado en días laborables. De no establecerse expresamente en la oferta, se tomará el plazo consignado como días laborales.

Solo se reconocerán los atrasos por días de lluvia, paros y otras causas de fuerza mayor.

No se admitirán prórrogas ni costos adicionales motivados por el desconocimiento del lugar de las obras, ni por la realización de tareas en horarios especiales que generen pago de jornales extras al personal.

Tampoco afectarán el plazo ni el costo los inconvenientes derivados de la obtención de los materiales o herramientas, ni dificultades en la contratación del personal.

Al finalizar los trabajos se labrará un ACTA DE RECEPCION PROVISORIA, firmada por los técnicos de cada parte. De existir observaciones se fijará un plazo no mayor a 15 días laborales para subsanarlas. A partir de la firma de dicha Acta comenzará un plazo de garantía de 3 años por el total de las obras.

Art. 17º VISITA

Previamente al acto de apertura, la DINACIA establecerá la realización de una visita a las zonas detalladas en el objeto del Llamado, a efecto que los oferentes puedan apreciar las características físicas del trabajo y las condiciones en que se ejecutarán los mismos. Las consultas que surjan de la visita deberán plantearse por escrito, en las condiciones establecidas en el Art. 2º Num.2.

El día y hora de la visita se fijará a través de un Comunicado.

Los oferentes deberán registrar su intención de concurrir a la visita, presentando detalle de nombre y documento de identidad de quien será su representante en este acto.

Si bien la visita NO es obligatoria, los oferentes deberán tener presente que no se admitirán prórrogas ni costos adicionales motivados por el desconocimiento del lugar y condiciones del trabajo. Tampoco afectarán el plazo y el costo los inconvenientes propios de la obtención de materiales o herramientas, ni dificultades en la contratación de personal.

Art. 18º REGÍMENES DE PREFERENCIA

El oferente que requiera la aplicación de un régimen de preferencia deberá cumplir con lo establecido en el artículo 11.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública aprobado por Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015 y su modificativo Decreto 171/016 de 6 de junio de 2016.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta las declaraciones de acuerdo a los Anexos I y II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de discrepancias entre régimen de preferencia cuya aplicación se solicita, en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Art. 19º NORMAS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá tener en cuenta que, por tratarse de un recinto Aeroportuario, deberá cumplir estrictamente las normas de seguridad, ingreso y circulación de personal y vehículos imperantes en el área operativa, así como fiscalizar, directa o indirectamente, el fiel cumplimiento de las mismas.

La obra se entregará totalmente limpia, libre de todo tipo de restos de materiales o herramientas.

El contratista que resulte adjudicatario de las obras, deberá presentar previo al comienzo de las mismas, un "Proyecto de Prevención de Accidentes" firmado por un Técnico Prevencionista habilitado, el cual será responsable del cumplimiento de dicho proyecto en el transcurso de la obra.

Art. 20º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

- a) Cumplir con la ejecución del objeto adjudicado en un todo de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en las bases licitatorias, la oferta presentada y el contrato celebrado.
- b) No ceder el contrato total ni parcialmente, sin previa autorización expresa de la DINACIA.
- c) Indemnizar a DINACIA o a terceros por los daños causados - por acción y/u omisión de su personal - a los bienes, instalaciones o personal de DINACIA o de terceros. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a DINACIA.
- d) Atender puntualmente las obligaciones establecidas por las leyes impositivas, laborales, municipales y de previsión social relativas a los trabajos realizados, presentando a DINACIA los correspondientes certificados, toda vez que se lo exija.
- e) Cumplir y hacer cumplir por su personal las instrucciones aplicables al objeto de la presente licitación - dictadas por la DINACIA y someterse a su fiscalización.
- f) Informar por escrito a DINACIA cualquier irregularidad observada en las instalaciones afectadas por el contrato, a efectos que se tomen las medidas necesarias.

- g) El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 14 de la ley N° 17.897 de 14/9/2005 en lo referente a la obligatoriedad de inscribir en las Planillas de Trabajo un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentran registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.
- h) La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento del objeto del presente, deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios.
- i) Las empresas deberán comprometerse a comunicar a la DINACIA en caso de que ésta se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos que se puedan realizar los controles correspondientes.
- j) La Unidad Ejecutora contratante deberá ser informada por la empresa contratada sobre el monto y el estado del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores.
- k) La empresa contratada deberá dejar constancia de que en forma previa al inicio de la actividad para la que fue contratada, ha informado al trabajador de las condiciones de empleo, salario y la Unidad ejecutora contratante de los servicios de la empleadora. Al momento de abonar la remuneración el empleador entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.

Art. 21º OBLIGACIONES LABORALES

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en el pago de las retribuciones a las que se hace referencia en el literal h del artículo "Obligaciones del Contratista", será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

La DINACIA se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salario y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como con las contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La DINACIA tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La empresa adjudicataria está obligada a exhibir los siguientes documentos, a la DINACIA:

- a) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley 16.713 de 3/9/1995) y recibo de pago de las contribuciones al organismo previsional.
- b) Certificado que acredite la situación regular del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponde (artículo 663 de la Ley 16.170 de 28/12/1990).
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- d) Planilla de control de trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable. También podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que se estimen pertinentes.

Art. 22º INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISIÓN

El incumplimiento del adjudicatario en sus obligaciones, aparejará el pago de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del total adjudicado por cada día de retraso.

Las multas que se establecen en el presente pliego son acumulables con el cumplimiento y serán establecidas en la moneda objeto de la contratación. Las mismas se descontarán automáticamente de los montos que la DINACIA deba abonarle al contratista; si éstos fueren insuficientes, el contratista deberá abonarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles de que le fuera notificado la resolución que las impone.

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario la Administración podrá, previa notificación, rescindir el contrato.

No obstante, lo expresado, la rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente del contratista así como por cualquiera de las causales previstas en el Art. 70 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas.

Sin perjuicio delo establecido precedentemente, ante el incumplimiento del contratista, la DINACIA queda facultada para aplicar acumulativamente el Capítulo III del Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Art. 23º MORA

El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

Art. 24º El contratista queda sometido a las obligaciones generales sobre higiene, salubridad, orden público, defensa nacional, etc. y será pasible de las sanciones que por violación de las

Leyes, Decretos, Reglamentaciones y Ordenanzas en vigor le apliquen las autoridades nacionales o municipales.

Art. 25º La DINACIA no asume ninguna responsabilidad por las irregularidades que pudieren producirse en los servicios de agua, luz eléctrica y cañerías en general, como tampoco por cualquier accidente que pudiera producirse por el uso de las instalaciones.

Art. 26º NORMAS VARIAS

Quedan incorporadas al presente pliego de condiciones particulares todas las disposiciones en vigor relativas a las licitaciones que le sean aplicables, de lo que se darán por enterados quienes presenten ofertas al amparo del mismo. Idéntico criterio se aplica en lo pertinente a las normas de derecho positivo y reglamentaciones que se dicten en materia administrativa, o fiscal.

ANEXO I FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

ANEXO I FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°	
---------------------	--

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:	
------	--

DOMICILIO CONSTITUIDO EN MONTEVIDEO A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:			
CALLE		N°	
CÓDIGO POSTAL			

TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO:		

El/Los que suscribe/n _____ (*nombre de quien firme y tenga facultades o poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de _____ (*nombre de la Empresa oferente*) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado Licitación DINACIA N° /..... (año) , así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____
ACLARACIÓN: _____
CI.: _____

Formulario A “Garantía de Mantenimiento de Oferta” (GMO)

Montevideo,

Sr. Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

Por la presente nos constituimos en fiadores solidarios lisos y llanos pagadores renunciando al beneficio de excusión y división de la firma _____ por la suma de U\$S _____ (o \$ según corresponda) (dólares estadounidenses o pesos uruguayos según corresponda) como respaldo de mantenimiento de la oferta en la Licitación Pública Nº ..., de la **DINACIA**, cuyo objeto es Esta fianza se mantendrá vigente y válida por un plazo de 180 días computados a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

El Banco se compromete a entregar a la **DINACIA** el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega mediante telegrama colacionado con copia y con aviso de retorno, Acta Notarial, o cualquier forma auténtica.

Se fija como domicilio a los efectos a que de lugar este documento, en Montevideo, calle _____.

Solicito al Escribano _____ su actuación notarial.

FIRMA/S

ACLARACIÓN DE FIRMA/S

Certificado Notarial de Firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, Representación de los firmantes y que éstos tienen facultades expresas para expedir este tipo de documentos. Contará con los Montepíos respectivos.

Formulario B "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (GCC)

Montevideo, fecha.

Sr. Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

Por la presente nos constituimos en fiadores solidarios lisos y llanos pagadores renunciando al beneficio de excusión y división de la firma _____ por la suma de U\$S _____ (o \$ según corresponda) (dólares estadounidenses o pesos uruguayos según corresponda) como garantía de cumplimiento de contrato del contrato de la Licitación.....Nº....., de la **DINACIA**, cuyo objeto es..... Esta fianza se mantendrá vigente y válida hasta la total extinción de todas y cada una de las obligaciones que el Contratista mantenga con la citada Dirección Nacional.

El Banco se compromete a entregar a la **DINACIA** el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial o extrajudicial siendo suficiente la intimación de entrega mediante telegrama colacionado con copia y con aviso de retorno, Acta Notarial, o cualquier forma auténtica.

Se fija como domicilio a los efectos a que de lugar este documento, en Montevideo, calle _____.-

Solicito al Escribano _____ su actuación notarial.

FIRMA/S

ACLARACION DE FIRMA/S

Certificado Notarial de Firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que estos tienen facultades expresas para expedir este tipo de documentos. Contará con los Montepíos respectivos.



DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
DIVISION ARQUITECTURA

Aeropuerto Internacional de Carrasco, “General Cesáreo L. Berisso”, 25 de enero de 2024.

MEMORIA PARTICULAR

Acondicionamiento de TECHO en EDIFICIO DGIA

DINACIA - 2024

OBJETO. - Se procura acondicionar el faldón que da al Este en el edificio de la DGIA.

El citado faldón está conformado por un cerramiento de chapas autoportantes de acero galvanizado Becam BC 700, las que presentan un elevado estado de corrosión, al punto de ya estar perforadas algunas chapas por dicho motivo.

Para salvar esta techumbre y no reemplazar todas las chapas completamente, es necesario actuar sobre su superficie, eliminando completamente el óxido existente para luego ser pintada y protegida adecuadamente.

Preparación de la superficie. -

Todo el faldón en cuestión será cepillado a mano (cepillo de cerdas metálicas), maquina o usando arenadora, para quitar el herrumbre y todo elemento flojo o suelto. Metraje 455m².

En este proceso quedarán expuestas las diferentes perforaciones que el herrumbre haya horadado en las chapas.

Se retirará y sustituirá todas las babetas que cubre las cabezas de las chapas en el encuentro con la mampostería.

Las nuevas babetas serán de chapa galvanizada en un metraje de 36.20m x 1.20m en calibre 24. Se les realizarán los recortes que sean necesarios para acoplarse correctamente en su encuentro con la forma de las chapas.

Se retirarán del techo y su entorno, todo elemento anclado o posicionado que no este cumpliendo ninguna función, llámese esto cables, soportes, anclajes, y demás.

Pintura del techo. -

Una vez eliminado la mayor parte del herrumbre existente, se le aplicara una mano de inactivador de corrosión (tipo Ironfox). Metraje 455m².

Una vez actuado este producto, se le aplicará dos manos de anti óxido (Cromox), dejando 6 horas entre manos. Una vez oreado y seco se le aplicara tres manos de esmalte sintético azul.

Si en el proceso de limpieza se descubrieran perforaciones o roturas en las chapas por donde puedan ingresar las aguas, estos puntos serán obturados con membrana asfáltica de 4mm, soldada a calor y pintadas con pintura impermeabilizante (elasto-color. Dos manos). Una vez oreados los puntos intervenidos, llevarán la misma terminación de esmalte sintético usado en resto del techo.

ITEM	RUBRADO	unid.	Cant.	Precio Unitario	Sub-total
1	Limpieza mecanica del oxido de la superficie.	m ²	455		
2	Aplicación de inhibidor de corrosión (tipo Ironfox)	m ²	455		
3	Obturación de perforaciones en el trecho con membrana asfáltica 4mm	global	1		
4	Aplicación de anti oxido "Cromox" (dos manos)	m ²	455		
5	Pintura de techo y babetas de cierre con Esmalte Sintético color azul (dos manos)	m ²	500		
6	Suministro y colocación de babetas en chapa galvanizada	m ²	50		
7	Limpieza de obra	global	1		
	SUB-TOTAL				
	Imprevistos (20% del sub total)				
	22 % IVA				
	TOTAL CON IVA				
	Monto imponible				
	LEYES SOCIALES (71,04% DEL MONTO IMP.)				
	TOTAL (Material, Mano de obra, Impuestos y leyes Sociales)				

CONDICIONES GENERALES. -

El lugar de implantación de la obra se entregará al Contratista limpio de todo resto de obras y en conformidad de la Dirección de Obras.

El Contratista efectuará el replanteo de la obra, operación por la cual se hace totalmente responsable.

El Contratista proveerá a los operarios las protecciones personales que correspondan, y las instrucciones de uso y mantenimiento de las mismas de acuerdo con el Decreto 89/995.

El contratista presentará antes del comienzo de las obras, un plan de seguridad firmado por Técnico Prevencionista habilitado.

El Contratista cumplirá con todas las reglamentaciones de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción.

Todo lo que no estuviera debidamente indicado en la presente Memoria, se procederá conforme a las especificaciones contenidas en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y de acuerdo a las normas UNIT.

CONDICIONES DE LA OFERTA. -

1.-Se incluirá:

- a.- Precio total desglosado en materiales y mano de obra.
- b.- Antecedentes de la empresa en mantenimientos de similares características ejecutadas, o en ejecución.
- c.- Especificaciones técnicas de los materiales presupuestados. Se deberán expresar las características técnicas físicas de los materiales presupuestados y no simplemente manifestar que son de primera calidad.
- d.- Garantía. La oferta incluirá una garantía por los materiales y la ejecución del trabajo de tres (3) años.

2.- El estudio comparativo de ofertas tendrá en cuenta - como requisito de carácter eliminatorio - la presentación de los datos que se detallan y la declaración expresa de cumplimiento de: pliegos, memoria técnica y toda información que se haga llegar a los oferentes a través de comunicados.

GARANTÍA. - Una vez terminadas las obras, se entregará, por parte de la empresa adjudicataria, una garantía escrita por los trabajos ejecutados con una validez de tres (3) años.

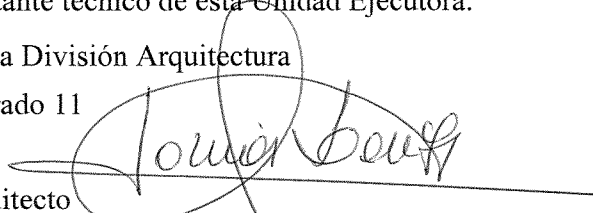
PAGOS. -

DINACIA abonará el importe del contrato una vez terminadas las obras y con la conformidad del representante técnico de esta Unidad Ejecutora.

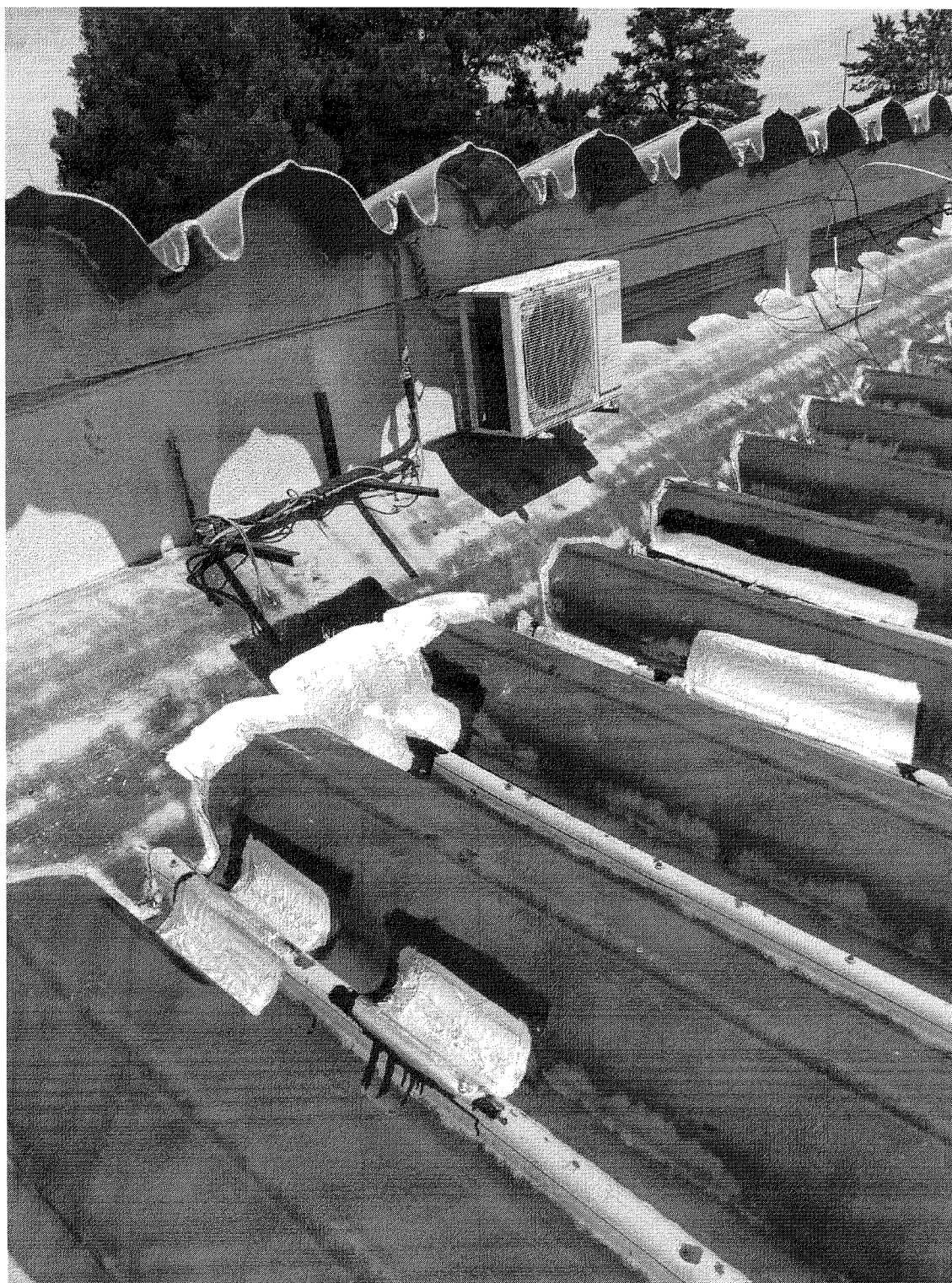
Director de la División Arquitectura

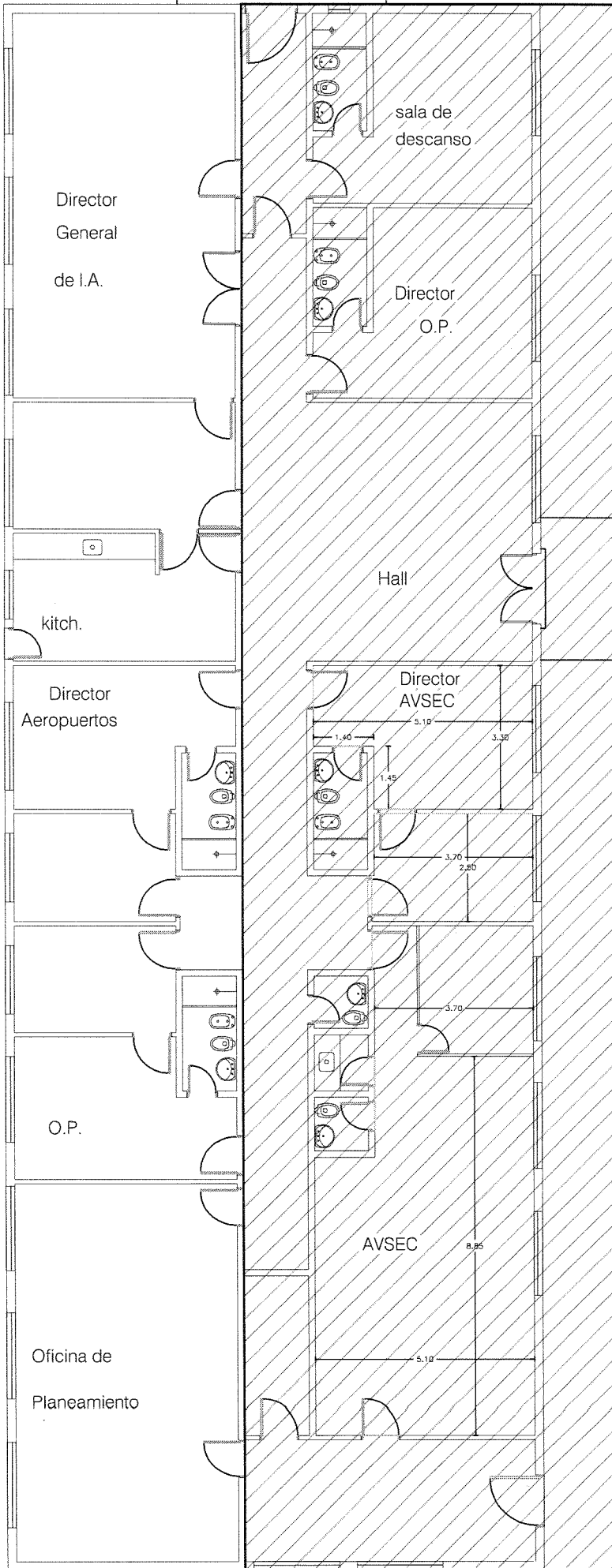
Asesor V Grado 11

Arquitecto



Tomas Lenzi





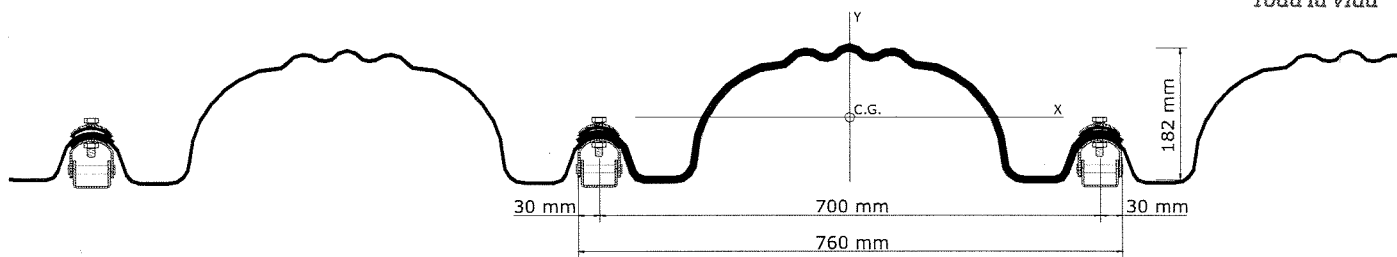
Edificio DGIA

36.20

8.68

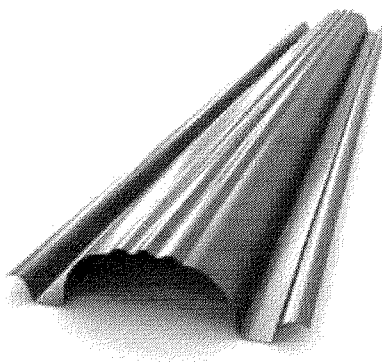
BC700 / autoportante

Becam
 Toda la vida



Las chapas autoportantes se fijan a estructuras metálicas o de hormigón armado mediante los caballetes, éstos se colocan soldados directamente a una viga metálica o a un perfil portacaballetes (perfil normal PNC) que se vinculará a través de bigotes dejados en la viga en el caso de una estructura de hormigón armado. Estos vínculos se realizan sólo en las líneas de apoyo.

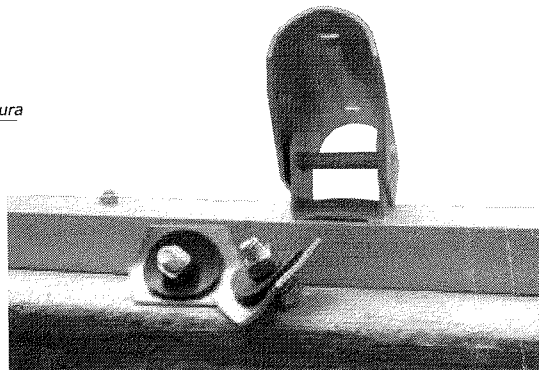
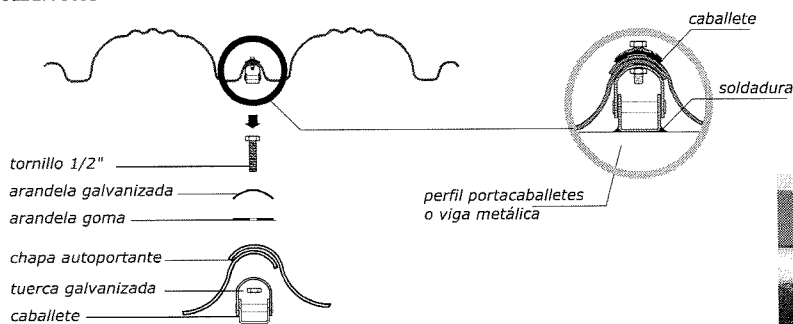
Las chapas se coserán entre sí con tornillos y ganchos alternados cada 0.50m aprox. en todo el largo de las chapas.



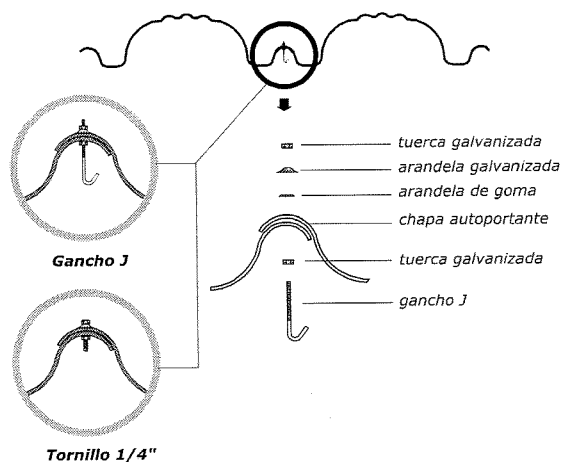
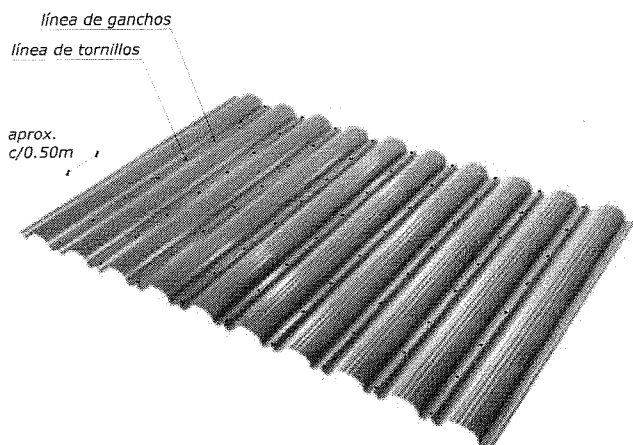
.ancho útil (rango)	0.67 / 0.71 m
.espesores estándar	0.70mm 0.89mm
.luzes máximas (local cerrado)	9 m plana (esp. 0.89mm) 14 m curva (esp. 0.89mm)
.pendiente mínima	7%
.terminaciones	Galvanizado / Aluzinc
.radio de curvatura (fijo)	19 m

Las especificaciones son orientativas y para local cerrado. Por otras configuraciones, consulte a nuestro departamento técnico*

Caballetes



Tornillos y ganchos de costura



Una vez realizada la costura entre chapas se deben retirar los restos de viruta metálica a los efectos de evitar manchas de óxido en la chapa.

Nota 1: La información técnica proporcionada es sólo a título orientativo. Se recomienda en todos los casos consultar al Departamento Técnico sobre las condiciones particulares de cada obra para la correcta utilización de los perfiles autoportantes.

Nota 2: Las dimensiones en los esquemas son aproximadas, ya que debido a las variaciones de resistencias del material y otros elementos influyentes en el proceso, dan como resultado pequeñas variaciones en las dimensiones.